

de cualquier otra anomalía, los concursantes podrán reclamar del Tribunal en el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil. La Corporación resolverá y contra su acuerdo resolutorio podrán los interesados ejercitar ante la misma el recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

OCTAVO.- CALIFICACION FINAL.- Será la resultante de sumar para cada aspirante los puntos que se le conceda por cada uno de los méritos alegados.

NOVENO.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.- Una vez valorado por el Tribunal los méritos aportados por los concursantes, el Tribunal hará públicas en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial los nombres de los candidatos seleccionados y los elevarán a la Autoridad competente. En todo caso, el número de seleccionado no podrá ser superior al de las plazas convocadas, bajo sanción de nulidad.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión.

DECIMO.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente en que se haga pública la relación de seleccionados.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo únicamente presentar certificación de órgano correspondiente acreditando su condición y demás circunstancias que conste en el expediente personal.

DECIMO PRIMERO.- TOMA DE POSESION.- Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas, será nombrado funcionario de carrera. Los nombramientos deberán publicarse en el BOE.

El funcionario tomará posesión en el plazo de 30 días de la notificación individual del acuerdo de nombramiento.

DECIMO SEGUNDO.- NORMA FINAL.- La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se derivan de estas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la ley de Procedimiento Administrativo.

Ayamonte, 25 de marzo de 1993.- El Alcalde Acc.

ANUNCIO de Bases.

BASES PARA PROVEER TRES PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso oposición, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local. Las plazas están incluidas en la Plantilla de Funcionarios en la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase Policía Local; Escala básica; Grupo D; categoría Policía.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

1º.- Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Cabos de Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, y contar con una antigüedad de al menos de dos años en la misma.

2º.- Poseer la graduación de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional 1º grado, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria de la Ley 1/89, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, de la Comunidad Autónoma Andaluza, se podrá dispensar de un grado el requisito de titulación, siempre que se hayan realizado los cursos y obtenidos los diplomas correspondientes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o Escuela de Policías de las Corporaciones Locales.

3º.- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

4º.- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.

5º.- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

6º.- Título de mecanografía, o en su caso, compromiso de escribir a máquina.

TERCERA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.- Quienes deseen tomar parte en el concurso oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el B.O.E. A dicha solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen, que se establece en 1.000 pts, que podrán ser abonado en metálico en la Depositaria Municipal, o en liquid bancaria colaboradora con el Ayuntamiento.

También podrán presentarse en la forma que determina el artº. 66 del Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la Lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicará que se encuentra al público las listas completas de aspirantes y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días a partir de la publicación en dicho periódico oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la Lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta base.

QUINTA.- TRIBUNAL.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: El Jefe del Serviciodentro de la especialidad; un representante designado por la Comunidad autónoma; dos concejales designados por la Comisión de Personal; un delegado del Personal funcionario y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien se delegue.

Deberán designarse suplentes por cada uno de los titulares del Tribunal, y podrá contar con el personal asesor que estime conveniente.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concueran las circunstancias previstas en el artº. 20 de la L.P.A.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de 4 de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- DOCUMENTACION.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta conforme a la Base novena, además de enumerarlos en la solicitud. Los méritos a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

SEPTIMA.- ACTUACION DE LOS ASPIRANTES.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 16 del RD 2223/84, de 19 de Diciembre, tras sorteo público celebrado el día 13 de Julio de 1992, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciarán por la letra "Z", que se aplicará a la primera letra del primer apellido según las listas de apellidos ordenadas alfabéticamente.

OCTAVA.- COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.- Los ejercicios de la oposición comenzarán en la fecha, hora y lugar de la celebración que se harán público en el BOP y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos de 10 días naturales.

Una vez comenzada las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION Y SELECCION.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases y puntuaciones:

a) Fase de concurso.-

TITULACIONES ACADEMICAS:

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado.... 3 puntos.

Licenciatura o escuela técnica superior..... 2 puntos.

Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura..... 1 punto.

Selectividad o acceso a la Universidad.....0,5 "

BUP; bachiller superior o formación profesional 2.º: 0,25 "

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

ANTIGÜEDAD:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local.....0,15 puntos.

Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente.: 0,10 puntos.

Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos, de las distintas administraciones públicas..... 0,05 puntos:

Máximo 15 años.

FORMACION:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con.....0,15 puntos.

Las fracciones con.....0,10 "

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas...0,10 puntos:

Las fracciones se valoran con.....0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de1 Punto.

OTROS MÉRITOS:

Haber sido recompensado con la Medalla de la policía local de Andalucía:

-Categoría de oro..... 3 puntos;

-Categoría de plata..... 2 puntos;

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno, cada una..... 0,25 puntos.

Máximo 4 felicitaciones.

OPCIONALES:

Conocimiento de otros idiomas al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de aseores, hasta un máximo de:1 punto

Para valorar estos méritos, es necesario que se establezcan en las bases de convocatoria, y siempre de forma opcional:

b) Fase de oposición.- Constará de las siguientes pruebas:

1ª.- Prueba de aptitud física.- Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen, cada uno de los cuales tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de esta prueba los opositores deberán presentarse provisto de atuendo deportivo.

- Prueba primera.- Carrera de velocidad, 60 metros.

- Prueba segunda.- Carrera de resistencia sobre 1000 metros.

- Prueba tercera.- Salto de longitud con los pies juntos, 1 metro.

- Prueba cuarta.- Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante deberá superar las cuatro pruebas para ser considerado apto

HOMBRES

pruebas	años							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	55-60	61-65
1ª.- Velocidad-	9'00"	9'3"	9'8"	10'1"	10'4"	10'7"	10'10"	11'2"
2ª.- Resistencia-	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
3ª.- Longitud-	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,40	1,20
4ª.- Lanzam. Balón Med.	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

2ª Prueba.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante el período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo. Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

3ª Prueba.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora, un tema extraído a la suerte entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.

4ª Prueba.- De carácter, igualmente, obligatorio. Consistirá en redactar por escrito dos partes de servicios relativos al cometido propio de Cabo de la Policía Local, sobre supuestos que determinará el Tribunal en el momento de examen. el período máximo para la realización del ejercicio será de una hora.

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva:

c) 3ª Fase.- Aquellos que aprueben las dos fases anteriores, de concurso y de oposición, tendrán que superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La calificación final vendrá obtenida por la suma de los puntos alcanzados en la fase de concurso más los de la fase de oposición, y superar el curso de capacitación.

DECIMA.- Puntuación y Propuesta de Selección.- Concluida las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artsº. 109 y ss. de la LPA.

UNDECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.- Los aspirantes propuestos aparecerán dentro de 20 días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, excepto aquellas condiciones acreditadas para obtener su anterior nombramiento.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al de la notificación. Quien no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

TEMARIO PARA LAS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido; Derechos y Deberes fundamentales; Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4.- Las Comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la Comunidad autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. el Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12.- La administración local: autonomía de los entes locales. principios constitucionales de la administración local.

13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El Pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. competencias delegadas.

15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17.- Ley de Seguridad vial. el reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23.- El atestado policial en la ley de de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización status y rol.

25.- La Ciudad. El suburbio. el fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26.- La sociedad de masas. Características.

27.- la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad.

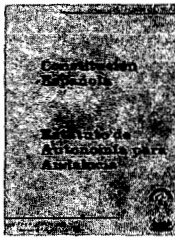
28.- La Ley 1/89 de coordinación de policías locales. Desarrollo.

29.- Ética policial.

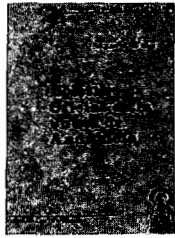
Ayamonte, 25 de marzo de 1993.- El Alcalde. Acc.

PUBLICACIONES

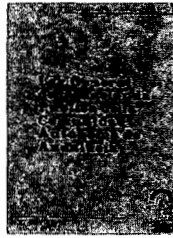
Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



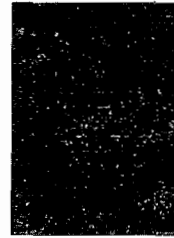
PVP: 200 pts.



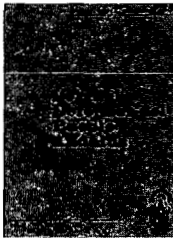
Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



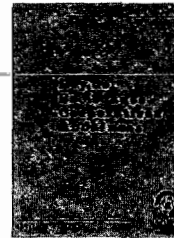
PVP: 200 pts.



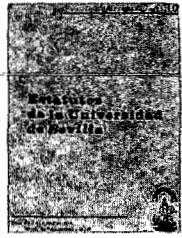
PVP: 200 pts.



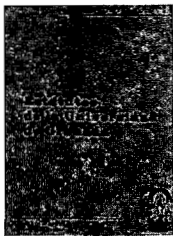
Agotado



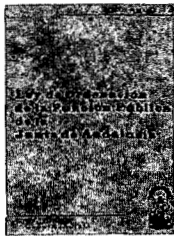
PVP: 425 pts.



Agotado



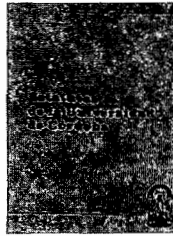
PVP: 300 pts.



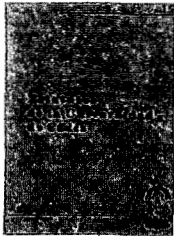
PVP: 200 pts.



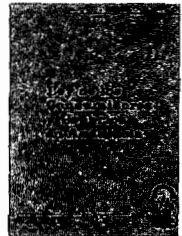
Agotado



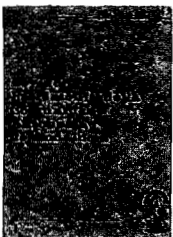
PVP: 560 pts.



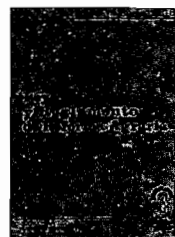
Agotado



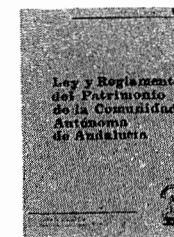
PVP: 200 pts.



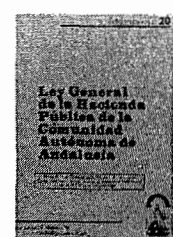
PVP: 300 pts.



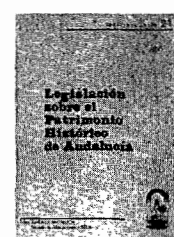
PVP: 550 pts.



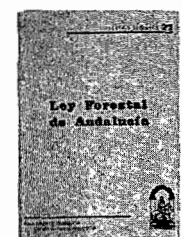
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63